

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 279-2022-MDS

Sachaca, 10 de Agosto del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 211-2022, la Carta N° 001-2022 con N° de Registro 5497-2022, el Informe N° 00307-2022-SGLPYGA-GSV-MDS de Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 00192-2022-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Proveído N° 1099-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00307-2022-SGLPYGA-GSV-MDS Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental señala que mediante la Resolución de Alcaldía N° 211-2022 se conforma el Equipo Técnico Municipal para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Sachaca. Con fecha 26 de julio del presente año se realizó la segunda reunión del citado Equipo Técnico Municipal en la cual se aprobó por unanimidad el mencionado Programa, presentado por la Ing. Karen Yamali Oca Surco mediante la Carta N° 001-2022 con N° de Registro 5497-2022. Por lo expuesto, se presenta el ya citado Programa para su revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 00192-2022-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales remite el mencionado Programa para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM se aprobó la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos". En el Punto 2.4 de las Consideraciones Generales, se señala que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos), considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, PRESENTADO POR LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Servicios Vecinales y a Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y del Programa aprobado y PÓNGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

